

## TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

<b>FECHA:</b> Lima, 22 de octubre de 2025	
<b>Unidad de Organización</b>	Dirección de Política Consular
<b>Código Tarea / Actividad Operativa</b>	AOI00004501085 Gestión de la Contabilidad Consular
<b>Meta Presupuestaria</b>	002
<b>Objeto de la contratación</b>	Contratación del Servicio de Asistencia Administrativa para la Dirección de Política Consular

<b>I. MARCO LEGAL</b>								
El marco legal comprende la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, en adelante la Ley, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, en adelante el Reglamento, las directivas que emita la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, así como el OECE y demás normativa especial que resulte aplicable.								
<b>II. INCLUSIÓN EN EL CMN</b>								
El servicio se encuentra incluido en el CMN del Centro de Costo CON, ítem 071100380305, Servicio de asistencia técnica administrativa. <b>CCMN 4070</b>								
<b>III. FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN</b>								
La finalidad de la presente contratación es contribuir en el cumplimiento de las funciones de la Dirección de Política Consular, establecidas en el Reglamento Consular, cuyo artículo 159° señala: <i>"El órgano de línea consular supervisa la remisión oportuna de la recaudación consular, así como de la rendición de cuentas, en los plazos y modalidades señalados en las directivas sobre la materia"</i> .								
<b>IV. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN</b>								
El objetivo de la presente contratación es contar con (01) Servicio de Asistencia Administrativa para la Dirección de Política Consular a fin de que esta pueda cumplir a cabalidad con la función encomendada de revisión de las cuentas remitidas por las Oficinas Consulares.								
<b>V. JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACION</b>								
El artículo 159 del Reglamento Consular señala: <i>"El órgano de línea consular supervisa la remisión oportuna de la recaudación consular, así como de la rendición de cuentas, en los plazos y modalidades señalados en las directivas sobre la materia"</i> . En esa línea, la Dirección de Política Consular se encarga de supervisar y aprobar las cuentas de la recaudación consular, para lo cual requiere contar el apoyo necesario a fin de cumplir a cabalidad con dichas actividades. En ese contexto, se requiere del servicio de asistencia administrativa para apoyar en las actividades asignadas al área de remesas consulares.								
<b>VI. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO</b>								
<b>6.1. Descripción general</b>								
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Ítem</th> <th>Descripción del servicio</th> <th>Cantidad</th> <th>Unidad de medida</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>071100380305</td> <td>Servicio de asistencia técnica administrativa</td> <td>01</td> <td>Servicio</td> </tr> </tbody> </table>	Ítem	Descripción del servicio	Cantidad	Unidad de medida	071100380305	Servicio de asistencia técnica administrativa	01	Servicio
Ítem	Descripción del servicio	Cantidad	Unidad de medida					
071100380305	Servicio de asistencia técnica administrativa	01	Servicio					



## 6.2. Términos de referencia del servicio

El servicio comprende el desarrollo de las siguientes actividades:

- a) Clasificar la documentación relacionada a las rendiciones de cuentas de ingresos consulares, remitidas por las Oficinas Consulares.
- b) Recibir las rendiciones de cuentas de ingresos consulares en la Unidad de Valija Diplomática.
- c) Elaborar los mensajes que correspondan a las Oficinas Consulares para que remitan su documentación en forma completa.
- d) Recibir los cheques de gerencia remitidos por las Oficinas Consulares autorizadas a remitir sus ingresos consulares bajo este título valor.
- e) Recibir y clasificar las órdenes de pago generadas en la Subdirección de Trámites Consulares (TRC) por pagos de ingresos consulares cancelados en Lima.
- f) Distribuir las rendiciones de cuentas documentadas al área de revisores.
- g) Hacer el requerimiento de útiles de la oficina.
- h) Recibir y tramitar los memorandos remitidos por la Subdirección de Trámites Consulares sobre solicitud de devolución de pagos no utilizados o indebidos.
- i) Registrar, administrar y controlar la base de datos en Excel, correspondiente al número de actuaciones y recaudación consular informadas a través de las rendiciones de cuentas remitidas por las Oficinas Consulares en el exterior.
- j) Registrar, administrar y controlar la base de datos en Excel, correspondiente al control de envío de las rendiciones de cuentas documentadas desde el exterior.
- k) Elaborar el Ranking de Misiones por recaudación Consular y número de actuaciones consulares.
- l) Registrar en una base de datos el número de actuaciones y recaudación (por tarifa) de las Oficinas Consulares.
- m) Controlar en una base de datos el stock correspondiente a los saldos de Autoadhesivos consulares y de Timbres de cada Oficina Consular.
- n) Recoger los útiles de escritorio de la Unidad de Almacén.

## VII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

### 7.1. Del proveedor

- Bachiller universitario en Administración o Economía. Se acreditará con copia simple del grado obtenido.
- Experiencia mínima de dos (02) años en el sector público o privado.
- Programa especializado en Gestión Pública. Se acreditará con copia simple del certificado obtenido.
- Programa de actualización en Ofimática. Se acreditará con copia simple del certificado obtenido.
- Declaración Jurada de NO tener impedimento para contratar con el Estado.
- Estar inscrito en el Registro Nacional de Proveedores del OSCE (Rubro servicios). Se acreditará con copia simple.
- Contar con RUC activo y habido. Se acreditará con copia simple.
- No estar incurso en causales de impedimento, según artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Todos los documentos son de presentación obligatoria a la presentación de la Cotización.

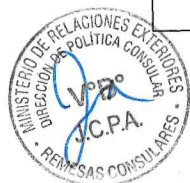
### Acreditación

La experiencia del proveedor se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos u órdenes de servicio y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados.

## VIII. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

### 8.1. Confidencialidad

El contratista no deberá divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, dentro o fuera de la entidad, salvo autorización expresa de la misma, la información proporcionada por esta, para la prestación y en general toda la información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con



ocasión de la prestación, durante y después de concluida la vigencia del presente documento. Dicha información puede consistir en fotografías, informes, material videográfico, documentos y otros similares.

## **8.2. Anticorrupción y antisoborno**

EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del contrato.

Finalmente, el incumplimiento de estas obligaciones, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, este incumplimiento conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

## **8.3. Conflicto de intereses (Ley N° 31564)**

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

## **8.4. Responsabilidad por defectos o vicios ocultos**

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no obsta su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, de acuerdo con lo dispuesto en el literal c) del numeral 69.2 del artículo 69 de la Ley.

El plazo máximo de responsabilidad del CONTRATISTA es de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

## **8.5. Gestión de riesgos las partes**

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en la presente contratación y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.



### 8.6. Medidas de control durante la ejecución contractual

- a) **Áreas que coordinarán con el proveedor:** Dirección de Política Consular, Subdirección de Programación y Evaluación Consular.
- b) **Área responsable de las medidas de control:** Dirección de Política Consular.

### 8.7. Modalidad de pago

Suma alzada

## IX. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

**9.1. Lugar de prestación del servicio:** El servicio se ejecutará de manera presencial. Todos los productos inherentes a la contratación, así como los entregables serán emitidos mediante Mesa de Partes del Ministerio de Relaciones Exteriores ubicada en Jr. Lampa N° 545, distrito, provincia y departamento de Lima, o por la Mesa de Partes Virtual del Ministerio.

En caso se requiera el traslado del locador fuera del lugar de la prestación, la entidad podrá cubrir los gastos de pasajes y viáticos, con los recursos presupuestarios asignados al Ministerio de Relaciones Exteriores.

**9.2. Plazo de prestación del servicio:** El plazo total del servicio es de sesenta (60) días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de la notificación de la orden de servicio.

## X. ENTREGABLE

N° ENTREGABLES	FECHA DE INICIO / FECHA FIN	ESPECIFICAR EL PRODUCTO A ENTREGAR
1° ENTREGABLE	A partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio, HASTA LOS 30 DIAS calendarios.	Un informe que contenga: <ul style="list-style-type: none"><li>• Reporte de un mínimo de 40 clasificaciones de documentación relacionada a las rendiciones de cuentas de ingresos consulares, remitidas por las Oficinas Consulares.</li><li>• Reporte de la recepción de un mínimo de 12 rendiciones de cuentas consulares en la Unidad de Valija Diplomática.</li><li>• Reporte de un mínimo de 8 clasificaciones de las órdenes de pago generadas por la Subdirección de Trámites Consulares (TRC) en Lima.</li><li>• Cuadro actualizado del Ranking de Misiones por recaudación Consular y número de actuaciones consulares</li></ul>
2° ENTREGABLE	A partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio, HASTA LOS 60 DIAS calendarios.	Un informe que contenga: <ul style="list-style-type: none"><li>• Reporte de un mínimo de 40 clasificaciones de documentación relacionada a las rendiciones de cuentas de ingresos consulares, remitidas por las Oficinas Consulares.</li><li>• Reporte de la recepción de un mínimo de 12 rendiciones de cuentas consulares en la Unidad de Valija Diplomática.</li><li>• Reporte de un mínimo de 8 clasificaciones de las órdenes de pago generadas por la Subdirección de Trámites Consulares (TRC) en Lima.</li><li>• Cuadro actualizado del Ranking de Misiones por recaudación Consular y número de actuaciones consulares</li></ul>



Cada entregable deberá ser presentado por Mesa de Partes Virtual de la Entidad (<https://www.gob.pe/20416-acceder-a-mesa-de-partes?child=27623>) la cual está habilitada las veinticuatro (24) horas del día y los siete (7) días de la semana o Mesa de Partes de forma presencial, ubicada en Jr. Lampa 545, sótano 1, Centro de Lima, cuyo horario de atención es de L-V de 08:30 horas a 16:30 horas.

## XI. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas. La conformidad es otorgada por la Dirección de Política Consular del Ministerio de Relaciones Exteriores, en el plazo máximo de siete (07) días computados desde el día siguiente de recibido el entregable.

De existir observaciones, la ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar el cual no debe ser mayor al 30% del plazo del entregable<sup>1</sup> correspondiente, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes, conforme a lo señalado en el numeral 144.4. del Reglamento, u optar con resolver el contrato, de acuerdo con el supuesto de resolución establecido en el literal b) del numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley. En caso se otorgue periodos adicionales corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo inicial para subsanar, sin considerar los días en los que pudiera incurrir la ENTIDAD para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

## XII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en soles en dos (02) pagos parciales iguales, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días del día siguiente de recibido el entregable, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días, bajo responsabilidad de dicho servidor.

Le Entidad efectúa el pago en un plazo máximo de diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Documento del funcionario responsable de la Dirección de Política Consular emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de cuenta bancaria y nombre de la entidad bancaria en el exterior.

Salvo los documentos de conformidad, el contratista debe presentar la documentación restante en la Mesa de Partes Virtual de la Entidad (<https://www.gob.pe/20416-acceder-a-mesa-de-partes?child=27623>) la cual está habilitada las veinticuatro (24) horas del día y los siete (7) días de la semana o Mesa de Partes de

<sup>1</sup> En caso de que el plazo obtenido como resultado de la aplicación del porcentaje sea una cifra decimal, corresponde que la entidad efectúe el redondeo a favor del contratista, computándose como un día completo adicional en dicho supuesto.



forma presencial, ubicada en Jr. Lampa 545, sótano 1, Centro de Lima, cuyo horario de atención es de L-V de 08:30 horas a 16:30 horas.

### XIII. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el literal b)<sup>2</sup> del numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en el citado supuesto de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Asimismo, se puede efectuar la resolución contractual, en los siguientes casos:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- c) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- d) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- e) Asimismo, puede resolverse de forma total o parcial la Orden de servicio y/o contrato por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.

### XIV. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante CONCILIACIÓN, conforme con lo establecido en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

### XV. PENALIDADES

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.

#### 18.1 Penalidad por mora en la ejecución de la prestación

18.1.1 En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

- Donde F tiene los siguientes valores:

Para servicios: F = 0.40

- Para consultorías de obras:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40.

b) Para plazos mayores a sesenta días: F = 0.25.

<sup>2</sup> b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.



- 18.1.2 Tanto el monto como el plazo se refieren, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.
- 18.1.3 El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.



**Firma**  
**ÁREA USUARIA**  
Franco Cossio Montero  
Ministro Consejero  
Director de Política Consular  
Ministerio de Relaciones Exteriores

